

# El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 2 de Diciembre de 1910

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y un semestre 3

PAGO ADELANTADO

## La Higiene

Salus populi suprema lex

Grandísima importancia se ha dado siempre en todos los pueblos á la Higiene. Sus preceptos han sido impuestos ya en forma de leyes políticas, bien como mandatos religiosos, castigándose severamente las transgresiones antihigiénicas como atentatorias á la salud pública.

La Higiene fué glorificada por las antiguas religiones, erigiéndola altares en sus templos y rindiéndole culto como á una divinidad altamente beneficiosa. Las antiguas civilizaciones árabe, egipcia, griega y romana, practicaron sus preceptos en grado sumo seleccionadores y á ella debieron mucho de su brillante esplendor.

Y en efecto, la Higiene, rama la mas importante de las ciencias médicas, merece el culto que se la ha tributado, porque es necesaria, es utilísima, es indispensable, por cuanto su estudio dá á conocer al individuo el método de vida que ha de seguir con arreglo á su constitución orgánica, edad y sexo para conservar la salud y aun mejorarla.

La Higiene tiene como sólido basamento la Fisiología, toda vez que examina las modificaciones, las acciones y reacciones que el organismo experimenta á causa de los agentes exteriores y de la influencia que unos órganos ejercen sobre los otros al desempeñar las funciones que les son propias y de cuyo conjunto resulta la vida.

La Higiene se relaciona íntimamente con la Química, puesto que por esta ciencia aprende las propiedades y cualidades de los cuerpos que han de servir al hombre de vestidos y de cuantas sustancias le rodean, así como la composición del aire, calidad y valor nutritivo de los alimentos, con las causas que vician al primero y alteran y malsanan los segundos.

La Higiene hace hombres sanos, fuertes, ágiles, robustos. Empero en el humano individuo no solo existe el cuerpo, sino que en consorcio admirable tan íntimo como misterioso hallanse unidas la parte material ó corpórea y la parte psíquica ó espiritual. Tan estrechísimo es este lazo que cualquier desequilibrio que se efectúe en una de estas dos partes se refleja inmediata y poderosamente en la otra. De aquí que la Higiene al

vigorizar el cuerpo dá fortaleza al alma, y lucidez y esplendor á sus facultades, á la trinidad indestructible de su movimiento.

La Higiene es sustentáculo poderoso de la Moral y de las virtudes cívicas; regula, armoniza la vida y contribuye á formar esos hermosos caracteres rectos, inflexibles y justicieros, á la vez que dulces y bondadosos.

Luego la Higiene da, pues, al cuerpo, salud, robustez, gracia y belleza y al alma exquisita sensibilidad, lucidez en las ideas, inteligencia clara, virtudes y bondad.

La falta de higiene en el hombre hace que desaparezca su física belleza, que sus órganos se debiliten y con imperfección ejerzan sus funciones, que sus fuerzas se extingan, y que esta debilidad y este agotamiento apoderándose del sistema nervioso se comuniquen al alma. El individuo que no observa los preceptos higiénicos se agosta antes de tiempo, se consume su organismo que debilitado y raquítico envejece prematuramente y su constitución morbosa y miserable le hace presa siempre expuesta á todas las enfermedades.

Ved ahora la importancia capitalísima de la Higiene. Y si todos estos estragos causa la carencia de ella en el hombre adulto, ¿cuáles no serán las que ha de llevar á cabo en el niño, organismo delicadísimo? Solo esta consideración basta para que se procurara que el niño practicara rigurosamente las reglas higiénicas, para que los Poderes públicos concediesen á esta ciencia soberana la importancia que merece. Pero poca atención ó ninguna se la dispensa por parte de estos últimos en lo que á la infancia se refiere. Mirad sinó el taller en donde se hace el hombre de mañana, mirad el laboratorio de las generaciones, mirad la Escuela en donde se fabrica una nueva humanidad en la que han de cristalizar las grandes ideas que hoy laten en el mundo intelectual.

En nuestras escuelas el niño se consume. El caudal respirable es siempre insuficiente; la luz escasa y mal distribuida; el material pésimo. En las mesas-bancos el armazón óseo del niño se deforma, todo su organismo sufre horrible tortura. Por doquiera los activos propagadores de las enfermedades le tienden sus invisibles redes. Aquí un niño colgado mas bien que sentado con el pecho fijado

sobre el borde de la mesa al escribir; allí otro con el libro muy cerca de la vista debido á la escasez de la luz; más allá otro respirando el aire en contacto del libro sobre cuyas páginas echó su respiración y mojó con su saliva al desojarle otro niño tal vez tuberculoso. Y... ¿á qué continuar? Ya sabemos todos lo que son las escuelas, los centros de educación primaria oficial en España... ¡De educación! ¡Sarcasmo horrible! Lugares de pena, de tormento llamó Aristófanes á las antiguas escuelas. De las nuestras se puede decir además que son focos inmensos de contagio, guaridas espantosas de todos los terribles enemigos de la salud. «La Escuela: he ahí un nombre contradictorio, dijo ya Erasmo».

Y como si esto no fuera ya demasiado, como si fueran pocos aun los elementos morbíficos de la Escuela, todavía reina en algunas, una costumbre lastimosísima alentada por el consejo de maestros á quienes no sé como calificar. Costumbre rutinaria, lamentable y dolorosa que es causa no pocas veces de la asombrosa rapidez con que el contagio invade muchas veces un pueblo.

Se aconseja por algunos maestros que los niños al salir de las clases besen la mano á cuantas personas de alguna edad encuentren en la calle como prueba de respeto, y luego á sus padres al llegar á sus respectivos domicilios... ¡También el beso, azote formidable y monstruoso de la niñez!

No se tienen en cuenta las gravísimas consecuencias que trae consigo la práctica de semejante costumbre. Por lo general (y esto debe decirse, porque es verdad) las manos y la cara de los habitantes de las poblaciones rurales, lávanse muy de tarde en tarde. Pues bien; en una mano sucia tienen que besar varios niños que forzosamente han de humedecer con saliva y mucosidades. Con esta humedad se resblandece la suciedad proveniente de la transpiración cutánea y de las partículas que se han ido adhiriendo allí. La tal mezcla ha de quedar luego en parte tan delicada como los labios de los niños, y los microbios que en ella existen han de ser ingeridas en el tubo digestivo y por la absorción ser lanzados al torrente de la circulación de los pequeños. Además al llegar á sus casas han de inyectar el virus patógeno á sus padres, transmitido

por el mismo vehículo: por el beso... ¡Práctica bárbara, inhumana, antipedagógica, antihigiénica, antisocial, antiestética y servil!

En nombre de la Higiene, ciencia soberanamente redentora, en nombre de la salud de los niños objetivo que no debe perder de vista jamás el educador, y que está por encima de todos los convencionalismos sociales, tengan los compañeros la entereza y energía suficientes para hacer desaparecer esta perniciosísima costumbre donde la hubiere. Otros medios hay para que los niños demuestren el respeto y la consideración que la ancianidad merece. Bastante, por desgracia, practican estos actos con las personas eclesiásticas dentro de la iglesia y fuera de ella por costumbres tan tradicionales como antihigiénicas. Que por lo menos en la Escuela se enseñe á vivir la vida de la salud y de la libertad, los dos grandes anhelos que conmueven las modernas sociedades, y en los que se sintetizan las aspiraciones todas de la humanidad. Que por lo menos el Maestro haga siempre que pueda, que en la Escuela impere la Higiene, ciencia de la salud, que á los pueblos dignifica y engrandece, y que encauzando á la humanidad por la senda de la perfección y del progreso indefinido, la conduce al verdadero apogeo de su gloria.

Procuramos ser nosotros, en fin, los maestros, la luz de que hablaba Victor Hugo para que iluminando el camino de su liberación y de su verdadera grandeza á las generaciones venideras, hagamos hombres sanos, fuertes, sabios y buenos, seguros de que ellos han de vengarnos de las injusticias que con nosotros han cometido los gobiernos de hipócritas y fari-seos que padecemos.

L. C. R.

Cubillos 28 de Noviembre de 1910.

## OFICIAL

Real orden abriendo un concurso para la presentación de proyectos de construcción de escuelas;

«Ilmo. Sr.: El Real decreto de 28 de mayo de 1905, que desarrolla y completa la doctrina sobre construcciones escolares, iniciadas por otro Real Decreto de 26 de septiembre de 1904, dispuso la celebración, cada diez años, de concursos para premiar planos-modelos de casas-escuelas,

Acertada en sí misma esa disposición, la transformación rápida que en breve tiempo ha sufrido en todos los países

cultos el plano escolar y aun el mismo concepto del edificio destinado á la enseñanza, la intervención cada vez mayor que en este asunto y con toda razón se da al médico y al maestro, y el deseo vivísimo que este Ministerio tiene de impulsar la construcción de nuevas escuelas en la mayor medida posible, aconsejan abreviar aquel plazo y convocar desde luego un concurso en que seguramente han de reflejarse las lecciones que la experiencia de lo ejecutado y el estudio de la cuestión han ido acumulándose desde 1905.

A las exigencias apuntadas se une todavía otra de gran entidad, que juntamente responde á condiciones económicas y pedagógicas de las construcciones escolares.

Ni los créditos de que puede disponer para este fin, aun contando con el concurso de los Ayuntamientos y Diputaciones, permitirían levantar edificios de mucho coste, so pena de reducir grandemente su número, ni la orientación actual del problema en los higienistas y pedagogos va en este sentido, sino, por el contrario, en el de la escuela barata y sencilla, y á él principalmente sería de desear que se ajustasen las personas que respondan al presente concurso, cuyas condiciones fijan las siguientes reglas:

1.ª El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes abre un concurso libre de proyectos de construcción de escuelas primarias, aisladas y en grupos escolares.

2.ª Los proyectos podrán comprender todos ó algunos de los tipos de escuelas públicas indicadas.

3.ª En su composición y en el presupuesto de obras correspondiente se tendrán en cuenta no sólo las reglas é instrucciones emanadas de este Ministerio y contenidas en los dos Reales decretos mencionados, en la Real orden de 28 de abril de 1905 y en la circular de 19 de noviembre de 1908, hasta donde quepa armonizarlas y sean compatibles, así como en el Real decreto de 8 de junio último y en la nota sobre construcciones escolares publicada por el Museo Pedagógico Nacional, sino también los nuevos tipos de esta escuela recientemente ensayados con éxito en varios países, la diferencia de condiciones en que se hallan naturalmente las escuelas rurales y las de ciudad (de donde pudiera provenir la adopción de dos modelos fundamentales, uno de mayor desembarazo en la construcción y mayor posibilidad también de plegarse rigurosamente á las exigencias todas higiénicas y educativas y otro adaptado á los límites infranqueables que, las más de las veces, se imponen á la edificación en centros urbanos y á la colocación en ellos de las escuelas), y por último, la indicada necesidad de baratura que ha de permitir, entre otras cosas, la construcción de un número mayor de edificios escolares.

4.ª Los proyectos se presentarán antes del día 10 de diciembre próximo en el Negociado de primera enseñanza del ministerio de Instrucción pública, con doble copia de planos, memorias y presupuestos.

5.ª Una Comisión, formada por el inspector general de Enseñanza, el jefe del Negociado de Contabilidad de este Ministerio y dos arquitectos, que oportunamente se designen, y presidida por el señor subsecretario, examinará los proyectos y propondrá al ministro las recompensas á que se refiere la regla siguiente, ú otras que, á más de ellas, se crea oportuno otorgar.

6.<sup>a</sup> Esas recompensas consistirán en dos premios en metálico, adjudicados á los proyectos que mejor cumplan, á juicio de la Comisión, los propósitos de este concurso.

Los indicados premios serán un primer premio de 1.500 pesetas y un segundo de 1.000.

7.<sup>a</sup> La propiedad de los proyectos premiados quedará á favor del Ministerio, el cual se reservará también el derecho de exponer todos los presentados al concurso en el local y por el tiempo que estime oportuno durante el próximo mes de diciembre.

Hasta el día 31 de ese mes no podrán por tanto, los señores concursantes retirar los proyectos que no hubieran sido premiados.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1910.—Burell.—Señor subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 12)

### Escuela superior del Magisterio

Real orden dictando reglas para la concesión de becas á los alumnos.

Ilmo. Sr.: Con el fin de regular la concesión de las becas de la Escuela Superior del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> El número de becas que permita conceder el presupuesto se anunciará en la «Gaceta de Madrid» dentro de la tercera decena de septiembre de cada año.

2.<sup>a</sup> Los alumnos de uno y otro sexo disfrutarán las becas que obtengan durante los dos años en que han de seguir sus estudios, perdiendo el derecho á ellas en caso de tener que repetir un curso ó de que el Claustro estimase procedente tal resolución por el comportamiento del interesado, proponiéndolo en este caso á la superioridad.

3.<sup>a</sup> A fin de que las becas sirvan de estímulo, sin perder su carácter especial, se tendrá en cuenta, conjuntamente, para la clasificación de los aspirantes, el número que ocupen en la lista de mérito relativo y la necesidad de invocarla.

4.<sup>a</sup> Sin perjuicio de que cada interesado documente su petición como crea más conducente á su propósito, el Claustro de la Escuela podrá investigar, cuando lo juzgue necesario y del modo más discreto posible, la necesidad que se alegue al solicitar la beca.

5.<sup>a</sup> La Dirección de la Escuela, una vez apreciadas por el Claustro las peticiones, elevará la propuesta de éste con los documentos de cada interesado al Ministerio, el cual podrá ampliar, si lo estima procedente, la respectiva información antes de resolver.

6.<sup>a</sup> Al formular su propuesta, especificará el Claustro el número de becas que haya de concederse á los alumnos y á las alumnas.

7.<sup>a</sup> La cantidad disponible para las becas de que se trata en el curso actual es la de treinta mil pesetas, dentro de cuya cifra habrá de formularse la propuesta, sin que cada beca pueda exceder de ciento veinticinco pesetas mensuales, conforme al art. 111 del Real decreto orgánico, y procediéndose á la consiguiente selección de aspirantes con sujeción á las reglas anteriores, á partir de la 2.<sup>a</sup>

8.<sup>a</sup> A estas becas podrán optar los alumnos de primero y segundo año, que las disfrutarán durante el tiempo legal de sus estudios, salvo lo dispuesto en la regla 2.<sup>a</sup> de esta Real orden.

9.<sup>a</sup> En la propuesta y concesión de las becas de este curso, como en las que se anuncian en lo sucesivo, se tendrán en cuenta las limitaciones prescriptas en los artículos 50, 51 y 114 del Real decreto de 3 de junio de 1909, orgánico de la Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1910.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 19)

\*\*

### Orden de la Subsecretaría sobre arreglo escolar.

«En consecuencia de la Real orden de 4 de noviembre, publicada en la «Gaceta de hoy», esta Subsecretaría ha resuelto que antes de terminar el plazo señalado en la citada disposición, eleve V. S., ya informados, los expedientes de arreglo escolar, remitidos con decreto marginal, y á tal fin, á esa Junta.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento, á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1910.

El subsecretario, E. Montero.—Señores presidentes de las Juntas provinciales.

(Gaceta del 19)

### Anuncio de Vacantes

Concurso de traslado de Noviembre de 1910.

### Universidad Central

Escuelas de niños

Provincia de Ciudad Real.—Alcolea de Calatrava, Castellar de Santiago y Valenzuela, maestro, y Tomelloso, auxiliar.

Provincia de Cuenca.—Valdeolivás y Huete, maestro.

Provincia de Guadalajara.—Yunquera, maestro.

Provincia de Madrid.—Villa del Prado y Torrejón de Ardoz, maestro.

Provincia de Segovia.—Martín Muñoz de las Posadas y Prádena, maestro.

Provincia de Toledo.—Valmojado y Navalcán, maestro.

Escuelas de niñas

Provincia de Ciudad Real.—Albaladejo, maestra, y Alcázar de San Juan, auxiliar.

Provincia de Cuenca.—Sta. Cruz de Moya Honrubia, Castillo de Garcimuñoz, Valera de Abajo, Casasimarro y Buenache de Alarcón, maestra.

Provincia de Guadalajara.—Tendilla, maestra.

Provincia de Madrid.—Campo Real, maestra.

Provincia de Toledo.—El Toboso, Añover del Tajo, Mohedas de la Jarra y Quero, maestra.

Escuelas de párvulos

Provincia de Cuenca.—San Lorenzo de la Parrilla, maestra.

### Universidad de Santiago

Provincia de la Coruña.—Para maestros.—Lago, elemental de niños. Para maestras.—Cambre, elemental de niñas.

Provincia de Orense.—Para maestras.—Leiro, elemental de niñas.

Provincia de Pontevedra.—Para maestros.—Túy, auxiliar de niños.

### Universidad literaria de Valencia

Provincia de Albacete.—De niños: Barrax, con 825 pesetas de sueldo, como todas las del presente concurso.—De niñas: Bogarra y Paterna.

Provincia de Alicante.—Dolores y Lorcha.

Provincia de Castellón.—De niños: Forcall, Jérica y Vistabella.

Provincia de Murcia.—De niñas: Campos y Albudeite.

Provincia de Valencia.—De niños: Anna.

(Gaceta del 13 de noviembre de 1910.)

\*\*

### Universidad de Valladolid

De niños.—Araya (Alava); Castrogeriz, Espinosa de los Monteros y Poza de la Sal (Burgos); Placencia (Guipúzcoa); Polanco, Arenas, Guizenzo y Puente de San Miguel (Santander).

De niñas.—Anzuola (Guipúzcoa); Reinosa, Cabezón de la Sal, San Vicente de la Barquera y Selaya (Santander); Castromonte y Pedraja de Portillo (Valladolid), y Larrabezua y Mallaira (Vizcaya).

De párvulos.—Laguardia (Alava).

(Gaceta del 20 de noviembre de 1910)

### Asociación de Maestros del partido Murias de Paredes

Sesión del día 20 de Noviembre de 1910.

En el pueblo de Láncara, á las nueve de la mañana, reunidos buen número de socios en el local-escuela, se declaró abierta la sesión bajo la presidencia de don Wenceslao Alvarez, y se acordó por unanimidad remitir á la Asamblea una concisa Memoria referente á los temas de la 1.<sup>a</sup> sección, letra A, que es como sigue:

La Asociación de maestros del precitado partido ha examinado los temas del Cuestionario objeto de la próxima Asamblea general de Enseñanza y Educación, y queriendo la mencionada Asociación contribuir á tan magna obra en la medida de sus escasas fuerzas para que de ello resulte, á ser posible, el mejoramiento de la enseñanza y del estado económico de todos los encargados de difundirla, emite su opinión en esta memoria, creyendo que la repetida Asamblea ha de ser de suma importancia social por los importantes elementos que á la misma han de concurrir como cooperadores del progreso mundial para que la escuela responda al ideal de la vida moderna, queriendo al mismo tiempo que el prestigio y buen nombre del magisterio quede sentado sobre sólida base y desaparezca el poco apropiado apodo de inducto y los obstáculos que se oponen á su labor profesional, porque á medida que el horizonte se ensancha y el hombre se civiliza, siente mayores necesidades tanto pecuniarias como de ilustración.

### Sección 1.<sup>a</sup>—Letra A

Tema 1.<sup>o</sup>—Se abstienen de la discusión de este tema porque lo consideran más propio de un examen de reválida que no para someterlo á la discusión de maestros encanecidos que tienen verdadero concepto de lo que es la enseñanza y de los medios más ventajosos para transmitir los conocimientos y educar á sus discípulos, con arreglo á la moderna Pedagogía. De modo que si algo oportuno debiera contestarse á este tema, los maestros aquí reunidos, con el respeto que el señor ministro nos merece, le decimos: *dinero, dinero y dinero.*

Tema 2.<sup>o</sup>—Igualmente son de parecer que es inoportuno y vicioso el contenido del tema segundo; porque bien sabido es, por desgracia, que mientras la enseñanza y los maestros viven á la sombra del caciquismo y bajo las iniciativas de los

Ayuntamientos y Juntas locales compuestas en su mayoría de individuos analfabetos, la instrucción no mejorará; así es que debe depender exclusivamente del Estado, haciendo que desaparezcan las inductas Juntas locales, aumentando en sustitución de éstas el número de inspectores, hasta que haya uno para cada partido; porque de lo contrario, será volver á épocas tristes pasadas y estar sufriendo continuamente las vejaciones de los caciques, los cuales algunas veces, sin conocimiento de la verdad, fustigan insensatamente al maestro, privándole de que se coloque en las condiciones de honorabilidad para el más acertado fruto de su labor social.

Tema 3.<sup>o</sup>—Así mismo se abstienen los que suscriben de discutir el tema 3.<sup>o</sup>; porque lo consideran en cierto modo, salvo los respetos debidos, ofensivo al cuerpo docente de 1.<sup>a</sup> enseñanza, pues debe constarle al redactor de los temas, que los maestros de instrucción primaria, salvo raras excepciones, están capacitados para llevar á la práctica las deseadas reformas y adelantos que tanto desean y esperaban del Gobierno actual. De modo que si el señor Ministro teme implantar la verdadera enseñanza en España, haga el ensayo y verá como el Magisterio primario responde con creces á las iniciativas del Gobierno. Es muy razonable y necesario que toda escuela unitaria, especialmente siendo mixtas, y donde el número de alumnos de ambos sexos exceda de 50 ó 60, tenga un auxiliar; así se beneficiaría la enseñanza y los gastos que por una ú otra cosa se originarían serían de un interés tan productivo que no se podría valorar.

Tema 4.<sup>o</sup>—Si el Gobierno ama la enseñanza que presupueste cantidad suficiente para el sostenimiento de las clases pasivas del Magisterio, ó cuando menos que se haga cargo de abonar la parte que se descuenta del material, sin perjuicio de subvencionar la cantidad necesaria para este fin; y así mejoraría la situación financiera de la Caja de derechos pasivos, sin aumentar el descuento que sufren los maestros en situación activa.

Tema 5.<sup>o</sup>—Por sobradamente sabido se ahorra la discusión de este tema, pues tratándose de la ética y patriotismo español, los maestros tienen muy en cuenta las modernas ideas del actual Gobierno.

Tema 6.<sup>o</sup>—Es innegable que deben darse, si es posible, todas las enseñanzas que manda el programa oficial de primera enseñanza, de entre éstas, conceder más amplitud á las que por su importancia tienen más aplicación para los usos comunes de la vida, sin omitir la instrucción cívica, dando siempre la preferencia á la práctica sobre la teoría; porque son de opinión los que suscriben que la enseñanza en España tal como está constituida carece de práctica y tiene sobrados vicios en lo teórico.

Tema 7.<sup>o</sup>—Es un tema ilusorio en la mayoría de los pueblos rurales de España, por la carencia de recursos pecuniarios, y el rutinarismo tradicional.

Tema 8.<sup>o</sup>—Todo maestro debe saber muy bien las condiciones técnico-higiénicas que deben tener las aulas de clase, como por ejemplo:

emplazamiento, orientación, superficie y cubicación, etc.; sin embargo, esto no quiere decir que el médico sea innecesario en la escuela, porque contribuiría á que mejorase la higiene física é intelectual en las mismas, y el desenvolvimiento fisiológico del alumno. Y para establecer la inspección médica debe procederse de dos modos: ó bien encargar al médico municipal de inspeccionar las escuelas de su término, mediante una módica retribución por el Ayuntamiento, ó de lo contrario crear un servicio de inspección médica retribuido por el Estado.

Tema 9.<sup>o</sup>—Adornados de toda razón piden que el actual Gobierno, dando una prueba más de su acendrado amor á la enseñanza y á los maestros se sirva aprobar la escala de sueldos propuesta por la Asociación Nacional del Magisterio primario, poniendo el sueldo mínimo de *mil pesetas* desde el año próximo de 1911, y que estos aumentos de sueldo sean para todas las escuelas, estén ó no provistas, y que todos los emolumentos se acumulen al sueldo, constituyendo así el legal para todos los efectos.

Además, esperan del actual Gobierno que el R. D. de 7 de enero próximo pasado sobre escalafones de los maestros rija en primero de enero próximo; porque los escalafones implican la casi total dignificación del maestro, por cuanto no volverá á depender en nada de los Ayuntamientos, y conseguiría muy pronto el sueldo decoroso á que tiene derecho.

Por lo que atañe á la consignación para material, ésta debería de ser la cuarta parte de la dotación de la escuela, ó estar en relación con el censo escolar ó con el de población.

Tema 10.—Es anómalo crear escuelas nuevas sin mejorar la exigua dotación de las que existen actualmente, como también los locales; porque harto sabido es que la mayor parte de éstos se hallan en pésimas condiciones.

El presidente, *Wenceslao Alvarez*.—El secretario, *Francisco Garcia*.

(Siguen las firmas)

### JUNTA DE INSTRUCCION

El día 29 celebró sesión la Junta provincial de Instrucción pública, dándose cuenta de los asuntos siguientes:

**Memoria.**—Leyóse la Memoria del señor Inspector de Ponferrada, de las visitas giradas á las escuelas del Ayuntamiento de Láncara, acordándose cumplimentar lo que en ella propone el señor Utray.

**Locales.**—Viéronse las reclamaciones sobre locales y casa-habitación, formuladas por los maestros de Quintanilla de Yuso, Aldea del Puente y San Martín de la Falamosa, acordándose, de conformidad con los informes de los Inspectores, obligar á los Ayuntamientos respectivos á facilitar locales en condiciones á dichos maestros.

**Veguellina de Órbigo.**—De conformidad con el dictamen de la Inspección, se acordó encarecer el celo de las autoridades de dicho pueblo, para que eviten que algunos escolares falten al respeto al maestro.

**Exámenes en Prioro.**—Fué vista con especial agrado el acta de los exámenes celebrados por la Junta local en las escuelas de Prioro.

**Alvires.**—Denegóse la licencia que solicitaba la maestra de este pueblo, acordando ordenarla se ponga al frente

de su escuela, y desde ella y con las debidas certificaciones facultativas é informe de la Junta local, solicite la licencia que pide.

**Santas Martas.**—De conformidad con el dictamen del Inspector, se acordó informar no procede la concesión de nuevo título al maestro de Santas Martas, hasta que no sea un hecho el arreglo escolar.

**Garrafe.**—Quedó enterada la Junta del acuerdo del Ayuntamiento de Garrafe, suprimiendo un aumento voluntario que antes concedía á un maestro.

**Permuta.**—De conformidad con la Inspección, se acordó informar que no procede la permuta solicitada por los maestros de Campelo y Cueto, por no reunir las condiciones legales que se exigen á los que deseen permutar sus escuelas.

**Renuncia.**—Se acordó admitir la renuncia que de su escuela presenta la maestra de Santa Eulalia.

**Rehabilitación.**—Se acordó cursar al Ministerio con informe favorable el expediente de rehabilitación de don Francisco Presa.

**Pombriego.**—De acuerdo con el informe del señor inspector, se dictaminó procede sobreseer el expediente gubernativo seguido al maestro de Pombriego don Benito Méndez.

**Burón.**—Igual resolución recayó de conformidad con el dictamen del inspector en el expediente seguido al maestro de Burón don Manuel Pajín.

**San Pedro de Paradela.**—En el expediente seguido á doña Fe Goy Sánchez, maestra de este pueblo, se acordó imponer un correctivo al Ayuntamiento y Junta local y amonestación pública á dicha profesora.

**Guimara.**—De conformidad con la Inspección, se acordó declarar incurso en el artículo 171 de la ley al maestro de Guimara don Victoriano Torre-mocha.

**Pombriego.**—Vistos los favorables informes por la Junta local y Ayuntamiento, se acordó dictaminar no procede sobreseer el expediente gubernativo seguido al maestro de Pombriego don Benito Méndez.

**Peranzanes.**—Se acordó prorrogar la licencia á la maestra de dicho pueblo, por seguir enferma.

**Retribuciones.**—Vistas las reclamaciones sobre retribuciones escolares de los maestros de Soguillo del Páramo, Santa Marina del Rey, Campo de la Lomba, Prado de Guzpeña, Regueras de Arriba, Sariegos, Castroalbón, Santibáñez de la Isla, San Cristóbal de la Polantera, Buiza, Quintana y Congosto, La Robla, y otros, se acordó pasarlas á la Sección de cuentas del Gobierno civil, para con vista de los presupuestos municipales respectivos, informar sobre ellas lo más procedente.

**Subvenciones.**—Se acordó informar favorablemente y cursar al Ministerio los expedientes incoados para obtener subvención del Estado, con que construir locales escuelas para los pueblos de Villaturiel, Mata de la Riva, Matadeón de los Oteros y Riaño.

### Sobre abandonos de destino

Resolviendo expediente seguido contra una maestra de la provincia de Zaragoza por no hallarse al frente de la escuela, se dice entre otras cosas:

«El Consejo opina que procede declarar incurso en el artículo 171 á doña María del Carmen Nuer, desde la fecha en que terminaron los cuarenta y cinco días de licencia que le concedió el Rectorado en el mes de noviembre de 1909, y obligarla á reintegrar todos los haberes y emolumentos que haya percibido después como maestra de Oseja; y que se advierta á dicho Rectorado que á tenor del repetido art. 171, los profesores que permanezcan ausentes de su residencia oficial se entiende que renuncian sus destinos, los que deben declararse inmediatamente vacantes, y que la instrucción

de expediente en esos casos es á instancia de los interesados.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como el mismo se propone».

Está bien claro, que tan luego como la Junta provincial tenga conocimiento de que un maestro no se halla al frente de la enseñanza, lo comunicará al Rectorado y éste procederá inmediatamente á declarar vacante la escuela, sin perjuicio de que á petición del maestro denunciado se abra expediente en su defensa si á ella hubiere lugar.

## NOTICIAS

Se denegó mejora de clasificación solicitada por el maestro jubilado, D. Julián de Juan.

Una vez que sea aprobado por las Cortes el presupuesto de Instrucción pública, parece que el señor Burell pondrá á la firma de S. M. los decretos creando la Inspección general de primera enseñanza, el Instituto científico, la organización de la enseñanza de la mujer y otros no menos importantes para la cultura popular.

Ha fallecido el capitán de Infantería retirado, don Manuel del Valle Diez.

Reciba nuestro pésame sentido su apreciable familia, particularmente su hija doña Baltasara, ilustrada maestra de una escuela del término municipal de Gijón.

Aprobado el presupuesto de Instrucción pública en su totalidad en el Senado, empezó uno de estos días en dicha Cámara la discusión del articulado, en la que interviene frecuentemente con *latos* discursos el señor Rodríguez San Pedro.

¡Qué más obstrucción!

**Traslado.**—Por noticias confidenciales sabíamos, y en la prensa política hemos leído ya, que nuestro queridísimo amigo y jefe, el inspector de primera enseñanza de esta provincia, don Luís A. Santullano, ha sido nombrado para el mismo cargo de Zamora, en virtud de instancia del interesado.

La noticia ha producido entre nosotros el efecto de un rayo, y no sabemos qué decir.

Los maestros zamoranos y la enseñanza en aquella provincia están de enhorabuena, porque es una suerte encontrarse, sin pensarlo, con un inspector como el señor Santullano.

(De Magisterio Tarraconense)

Algunos periódicos han echado á volar la especie que por la Superioridad se había dictado un decreto eximiendo á todos los maestros interinos el descuento que vienen sufriendo para el fondo pasivo.

Conste que ese decreto sólo se refiere á los maestros interinos que se nombren para las nuevas escuelas graduadas que determina el Real decreto de 6 de mayo último.

Se ha publicado una real orden declarando que los maes-

tros de escuelas públicas que sean nombrados inspectores auxiliares interinos, pueden volver, fuera de concurso, á escuelas de la misma clase y grado que desempeñaron.

### ALMANAQUE DEL MAESTRO DICIEMBRE

**Días de vacación.**—Los domingos 4, 11, 18 y 25, el viernes 23, santo de S. M. la reina doña Victoria, y del 24 al 31, ambos inclusive, por la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

En la segunda quincena de este mes debe formarse la relación de escuelas vacantes para su anuncio en enero por concurso de entrada, traslado y ascenso y las juntas locales acreditarán, antes del 25, si prefieren maestro para el desempeño de las mixtas, no siendo válidas las peticiones después que el Rectorado haya remitido la convocatoria á la *Gaceta* (dentro de los cinco primeros días de enero) según determina el Decreto de 15 de abril último.

Parece que hay muchas asociaciones de maestros que tienen acordada la huelga y excitan á las demás para que la secunden.

¿Garantiza nuestra actual organización el éxito de resolución tan extrema?

Medítenlo esas fogosas asociaciones. El discurso del Sr. Polo y Peirrolón, pidiendo que los párrocos se encargaran de las escuelas vacantes, debe haber abierto los ojos á los partidarios de semejante *aventura*.

¡Cuidado con los *esquirols*!

Se remitió para informe al alcalde de Truchas, una denuncia contra la maestra de Quintanilla de Yuso.

Al Sr. Inspector de Ponferrada, expediente contra el maestro de Irede.

A la Junta Central de Derechos pasivos se enviaron certificaciones de haber figurado en el Escalafón provincial los maestros don Domingo Moran de la Fuente, don Dámaso García Sabugo, doña Pascuala Valtuille Silva, don Francisco Getino Robles y don Andrés Martínez.

Según noticias de la prensa de Madrid, el acuerdo del Consejo de Ministros respecto al aumento de sueldos á los maestros, está en vías de realización.

La Comisión permanente de la Asociación Nacional trabaja sin descanso para que no se malogren las justas aspiraciones del Magisterio primario.

Los cuadernos 14 y 15 del «Atlas Pedagógico de España» que han llegado á esta redacción, y que publica la casa editorial de Alberto Martín, de Barcelona, corresponden respectivamente á las provincias de *Álava* y *Gerona*, conteniendo cada uno el mapa de la provincia en colores para que á simple vista resalten los límites de cada partido judicial; en él van

marcadas las poblaciones, montañas, ríos y vías de comunicación, resultando un mapa completo para que pueda servir de modelo á las personas que para sus estudios hagan uso de dicho «Atlas». Además, á cada cuaderno acompañan cuatro hojas en negro; una que corresponde á los partidos judiciales con la inicial del nombre de los ayuntamientos, otra lo mismo que la anterior, pero sin inicial, y las dos restantes corresponden, una á la orografía é hidrografía y la otra á las vías de comunicación, ó sea á los ferrocarriles y carreteras.

Con el empleo de dichos cuadernos se puede aprender con rapidez y facilidad la Geografía pues con el uso de las hojas números 3, 4 y 5, que son mudas, queda grabado en la imaginación el punto que ocupa cada pueblo, curso de los ríos y de las montañas y el trazado de las vías de comunicación; por este motivo son muchísimas las escuelas, institutos y colegios de primera y segunda enseñanza que han adoptado este «Atlas Pedagógico».

El precio de cada cuaderno es de cincuenta céntimos de peseta.

Los pedidos de dicha obra, pueden hacerse en las librerías, centros de suscripciones ó al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento, 140.—Barcelona.

Consejo de Instrucción pública.—La Sección primera de este Cuerpo Superior Consultivo, en la sesión celebrada el sábado por la noche, además de otros acuerdos que se sometieron á deliberación del Consejo pleno, tomó los siguientes: Informar las Memorias anuales de los Inspectores de primera enseñanza, proponiendo á los Sres. don Federico López Amo, don Darío Caramés, don Manuel Martín Chacón y don Francisco Carrillo y Guerrero, que ya fueron premiados el año anterior y que presentan Memorias muy notables este año, para la cruz de Alfonso XII; que se concedan los premios en metálico, el de 1.000 pesetas á don Gabriel Pancorbo, y los de 500 á don Enrique Marzo Castro, á don Agustín Nougués, á don Serafín Montalvo y á don Luís Alvarez Santullano, y que se haga mención especial de los señores don Sebastián Serrano, don Ignacio Cobelo, don Manuel Rueda y don Juan López Tamayo.

Hasta hoy viernes no se han recibido aún en la Delegación de Hacienda los libramientos correspondientes al mes de noviembre último.

Ignoramos la causa de este retraso á que no estamos acostumbrados.

En la sesión del Congreso de anteayer, el ministro de Instrucción pública ha prometido al señor Labra que para los 7.000 maestros que cobran menos de 1.000 pesetas, el Gobierno adquiere el compromiso de honor de elevarles el sueldo hasta dicha suma.

## LAS DIETAS

La prensa en general, sin distinción de matices, viene ocupándose estos días del asunto de las dietas de los diputados á Cortes.

Ciertamente, el asunto en cuestión, nos interesa á todos, pero también nos interesa saber, para que nada falte, que tenemos en esta imprenta una nueva partida de sobres de todos los tamaños y precios.

### Correspondencia administrativa

Caravia.—G. F. Esas cosas no se improvisan. ¡Oh, la sangre moza! Le escribiré.

Cascantes.—D. P. No debe V., ni nadie, tomar en serio las majaderías de G. G., que va camino del Manicomio.

Cantajeira.—Cumplido su encargo. Puede reclamar el haber de esos dos días á la Junta Central de Derechos pasivos.

Castropodame.—Los 50 céntimos que Vdes. recaudaron eran del año 1909.

### Policlínica del Doctor Coderque CONSULTAS

**Dr. Coderque**  
GRATUITAS: de ENFERMEDADES DE LOS OJOS, martes, jueves y sábados, de una á dos.  
PARTICULAR: de CIRUGIA GENERAL y ENFERMEDADES DE LOS OJOS, diaria, de diez á una.

**F. Salgado**  
Ex interno del Hospital de la Princesa, de Madrid. Gratuita de ENFERMEDADES INTERNAS, lunes y viernes, de dos á cuatro.

**Dispensario antituberculoso**  
Consulta gratis de enfermedades del pecho y toda clase de afecciones tuberculosas (tuberculosis pulmonar, tumores blancos, escrófulas, etc.). Los miércoles de dos á cuatro, á cargo de los señores Coderque y Salgado.

Azcárate núm. 4, pral.

## La Previsión Andaluza

Sociedad anónima de Seguros

Domicilio social: Albarado, 19, Sevilla.  
(Edificio propio de la Sociedad)

Autorizada por Real orden de 1.º de septiembre (*Gaceta* del día 2) é inserta en el Registro de Sociedades creadas en el Ministerio de Fomento por la ley de 14 de mayo de 1908.

CAPITAL: SUSCRITO . . . 1.000.000 pts.  
DESEMBOLSADO 250.000 »

SEGURO de ganados.—Garantizando el riesgo de la muerte, inutilización, robo y extravío de los mismos.

SEGUROS DE QUINTAS: Prima 800 pesetas, sin más gastos.

SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE INCENDIOS.

Subdirector en Madrid: Excmo. señor D. Juan Miranda, Puerta del Sol, 6,  
Representante en León: D. Angel Alvarez Reyero, Cid, 6.

### TARIFAS ESPECIALES

1.ª A) 720 pesetas para los mozos del reemplazo de 1911.

2.ª B) 750 id. para los id. id. de 1910.—Estos contratos tienen que efectuarse antes de 1.º de noviembre próximo venidero, pudiendo hacer el pago en uno ó varios plazos.

### ELEMENTOS

## DE Prosodia y Ortografía

POR  
EMILIO GONZÁLEZ

y  
RAFAEL CASTRILLO

Maestros de las escuelas públicas de Sahagún

De venta en la Librería de don Román Luera Pinto y en casa de los autores al precio de cinco pesetas. docena.

Imp. de Alvarez Chamorro y C.ª

# IMPRESA MODERNA

DE

**Alvarez, Chamorro y Comp.<sup>a</sup>**  
**Reina Victoria, 7--LEON**

EN esta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor no se haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmiendas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc., tc. Si se desea, se envía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

**Trabajos á uno, dos ó más colores**

**No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.--LEON**

**Librería Pedagógica**

**Román Luera Pinto**

**Bayón, 8.--LEON**

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.  
 Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.  
 Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

**Métodos y procedimientos nuevos**

(ECONOMIA SIN IGUAL)

**V. CASTRO Y LEGUA**

*Liblioteca del niño.--Enciclopedia*

**La lectura de la infancia.--Cinco cuadernos**

- Cuaderno 1.º--Principios de lectura-escritura.
- Cuaderno 2.º--Lectura silábica.
- Cuaderno 3.º--Complemento de la lectura.
- Cuaderno 4.º--Manuscrito.
- Cuaderno 4.º--Lectura de Verso (doble precio).

**CURSILLOS MENSUALES**

(TREINTA LECCIONES)

- Aritmética y sistema métrico.
- Geometría y Agrimensura.
- Geografía General
- Geografía de la Península Ibérica y Posesiones Españolas.
- La Constitución y el Derecho (diálogo).
- Gramática de la Lengua Española.
- (Otros cursillos en preparación).
- Cubierta cartoné para estos libros (doble precio)

PRECIO: Cien ejemplares. . . . . 10 pesetas.

*Pídase nota de descuentos en millar de ejemplares.*

El conocimiento y estudio de esta Biblioteca son muy útiles á los padres y maestros por los procedimientos nuevos que presenta y la extensa y sana doctrina científica y pedagógica que contiene.

La colección completa, ó sea los once libros y la cubierta, vale 1 peseta 40 céntimos y se servirá (por correo gratis y certificada) si se pide remitiendo su importe en sellos de correo á su autor

**D. Vicente Castro y Fegua.**--Luchana, 32. Madrid.

Medios de instruir. . . . . 3 ptas. ejemplar.

El Trabajo Manual Escolar (2 tomos) 12 ptas.

De venta en todas las capitales de provincia.  
 Se necesitan corresponsales.

**RELOJERIA MODERNA DE TRINIDAD LA PUERTA**

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores. ALFONSO XIII, NÚM. 15 (ANTES RUA) y Maestros de 1.ª enseñanza. ALFONSO XIII, NÚM. 15.--LEÓN

**Nociones de Aritmética**

(2.ª EDICIÓN)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles, por

**DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN**

**MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO**

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

**Nociones de Historia Sagrada y Religión**

distribuidas en programas

por

**MANUEL ALVAREZ SANTULLANO**

**PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO**

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor á 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

**Gramática Castellana para niños y adultos**

POR EL MISMO AUTOR

Novena edición notablemente mejorada

Á tres pesetas docena